

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas... 5.00
Los edictos y anuncios oficiales y par-
ticulares que sean de pago satisfarán
por línea... 0.80

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas... 6.25
Número suelto... 0.25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN,
dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo
del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsa-
bilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para
su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES
se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto
se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo
Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII
(q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Vic-
toria Eugenia, S. A. R. el Príncipe
de Asturias e Infantes y demás
personas de la Augusta Real Fami-
lia continúan sin novedad en su
importante salud.

Gobierno civil de la provincia
de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.º

CIRCULAR

Según me comunica el Excelen-
tísimo Sr. General Gobernador Mi-
litar de esta plaza, los Alumnos de
la Academia de Artillería efectua-
rán ejercicios de tiro de cañón en
el campo de baterías, los Sábados
de todas las semanas, a partir del
de la presente, hasta el último del
mes de Febrero próximo y horas
de las trece a las diecisiete de di-
chos días.

Lo que hago público en este pe-
riódico oficial para general cono-
cimiento, con el fin de evitar des-
gracias personales.

Segovia, 15 de Enero de 1920.

El Gobernador,

EMILIO LLASERA

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia
de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 1.º

Designación de Vocales y Su-
plentes que han hecho las Juntas
municipales del Censo electoral de
esta provincia, para formar parte
de las mismas y que se publica en el
BOLETIN OFICIAL, con arreglo a lo
preceptuado en la regla 17 de la
Real orden de 16 de Septiembre
de 1907, según los datos recibidos
en este Gobierno.

Segovia, 14 de Enero de 1920.

El Gobernador,

EMILIO LLASERA

SANGARCIA

PRESIDENTE

D. Eustasio Andrés Gómez

VICEPRESIDENTE

D. Anacleto de Mercado Benito

VOCALES

- D. Eleuterio Soblechero Sierra
César Montalbo Marugán
Julio García Rodríguez
Nicostrato Conde Moreno
Antonio Mayoral Jiménez

SUPLENTES

- D. Roque de Andrés Páscual
Fernando Gómez García
Andrés Gordo Moreno
Enrique Arteaga Gómez
Tiburcio Garcisánchez Díaz
Antonio Andrés Mateos

CUEVAS DE PROVANCO

PRESIDENTE

D. Francisco Serrano

VOCALES

- D. Bernardo Serrano
Juan Sanjuán
Cirilo Andrés
Justino Arranz
Cándido de Frutos
Mariano García

NAVARES DE LAS CUEVAS

PRESIDENTE

D. Clemente de Blas Pérez

VICEPRESIDENTE

D. Manuel García Redondo

VOCALES

- D. Francisco Peña Sanz
Félix Llorente Parra
Modesto Redondo y Redondo
Juan Vallejo García

SUPLENTES

- D. Sebastián García Torres
Román Torres Vallejo
León Pinto Honrubia
Leonardo Vallejo García

SACRAMENTIA

PRESIDENTE

D. Vicente Rojo Andrés

VOCALES

- D. Braulio Andrés Rojo
Eloy de la Fuente González
Nicanor Sanz Cano
Francisco Andrés Martín
Marcos Valentín Cabrero
Mariano de Frutos Galindo
Alejandro Reyes Cano

SUPLENTES

- D. Basilio Lázaro Melero
Juan Cabrero Melero
Julian Lázaro Andrés
Francisco Martín Calvo
Pedro Lázaro Pérez
Eusebio Pascual Sanjuán
Eustoquio Fernández
Miguel Cabrero Lázaro

OTONES

PRESIDENTE

D. Antonio Manrique Gómez

VICEPRESIDENTE

D. Fausto González Otero

VOCALES

- D. Santiago Casado Gil
Galo Martín Perlado
Juan Bautista Velasco Ramos

SUPLENTES

- D. Nemesio Manso Callejo
Eleuterio Martín Gil
Lino Gómez Velasco

CUÉLLAR

PRESIDENTE

D. Saturnino Velasco Sanz

VOCALES

- D. Gregorio Poza García
Gregorio Fraile Muñoz
Agustín Sacristán González
Agapito Zarzuela Zarzuela
Galo Sánchez García
Juan Gómez Fraile

SUPLENTES

- D. Mariano Martín Nebreda
Felipe Suárez Iscar
Raimundo Velasco Sanz
Eusebio Galicia Pilar
Mauro Martín Esteban
Juan Herrero Garrido

SIGUERO

PRESIDENTE

D. Braulio Gómez Sanjuán

VICEPRESIDENTE

D. Leandro Municio Gómez

VOCALES

- D. Quintín Sanz Barrio
José Gómez Heras
Pedro Quintana Pérez

SUPLENTES

- D. Juan Matesanz de Frutos
Macario Matesanz Municio
Julian Martín
Antolín Moreno
Crispulo Martín
Melitón Sanz

ZAMARRAMALA

PRESIDENTE

D. Segundo Ceballos Llorente

VOCALES

- D. Romualdo González Mate
Ambrosio García Torrego
Félix Sanz Andrés
Julian Sanz Rincón
Tiburcio Andrés Mateo

SUPLENTES

- D. Agustín Rincón Rodríguez
Victoriano Mateo Martín
Faustino Marcos Leonor

AEDEHUELA DEL CODONAL

PRESIDENTE

D. Anselmo Feijóo García

VOCALES

- D. Amalio García Martín
Antonio Martín García
Luis García Canto

HONRUBIA DE LA CUESTA

PRESIDENTE

El Juez municipal que ejerza

VOCALES

- D. Sebastián Ayuso de Diego
Marcos Hernando Olalla
Isidoro Hernando García
Eusebio Izquierdo Fernández
Isidro Miguel Rodríguez
Filomeno Martín Alonso

SUPLENTES

- D. Gabino Ayuso Antón
Valeriano Francos Isidoro
Juan Hernando Alonso
Pedro Velasco Olalla

TORRECABALLEROS

PRESIDENTE

D. Juan de la Calle Alarcía

VICEPRESIDENTES

- 1.º—D. Estanislao Muñoz González
2.º—D. Juan del Ser Muñoz

VOCALES

- D. Ignacio Martín Vicente
José Cuéllar González
Juan Fraile Gómez

SUPLENTES

- D. Eusebio González Muñoz
Miguel Gómez Carretero
Mariano Cuéllar Muñoz
Lucio Gutiérrez Izquierdo

ESCALONA DEL PRADO

PRESIDENTE

D. Rufino Sanz Fuentes

VICEPRESIDENTES

- 1.º—D. Patricio Sanz Sancho
2.º—D. Plácido Ballesterero Monedero

VOCALES

- D. Leonardo Salamanca Sanz
Hilario Sanz Salamanca
Pedro Sanz Mardomingo
Ignacio Montarelo Mardomingo

SUPLENTES

- D. Angel Revuelta Sanz
Pedro Sanz y Sanz
Anastasio Montarelo Mardomingo
Eduardo Pérez Adrados

LA SALCEDA

PRESIDENTE

D. Millán Zamarro

VICEPRESIDENTE

D. Basilio González

VOCALES

- D. Bernardo Pecharromán
Basilio Pecharromán
Lucio Cantalejo
Francisco Páez
Francisco Sanz

SUPLENTES

- D. Basilio González
Gabriel García
Valentín Lozoya
Baldomero Pecharromán
Vicente González

TORRECILLA DEL PINAR

- PRESIDENTE
D. Mateo Benito Sanz
VICEPRESIDENTES
D. Pablo Asenjo Cabrero
D. Braulio Barrio Alvaro
VOCALES
D. Marcelino Rodríguez Navajo
D. Víctor Martín Mignel
SUPLENTE
D. Víctor Martín Mignel

VALVIEJA

- PRESIDENTE
D. Toribio Azuara Esteban
VICEPRESIDENTE
D. Timoteo Esteban Palomar
VOCALES
D. Félix Esteban Martín

SUPLENTE

- D. Juan Azuara Martín
D. Mariano Ibáñez Martín
D. Raimundo Martín Esteban

MATA DE CUILLAR

- PRESIDENTE
D. Jacinto Martín Esteban
VICEPRESIDENTES
1.º-D. Fernando Esteban Martín
2.º-Marcelino Esteban García

VOCALES

- D. Mariano Muñoz Gómez
D. Doroteo Martín Alonso

SUPLENTE

- D. Pablo García Fraile
D. Santos Magdaleno Gómez
D. Rafael Muñoz y Muñoz

LOSANA DE PIRÓN

- PRESIDENTE
D. Felipe Garrido Adeva
VOCALES
D. Facundo Miguel San Frutos
D. Daniel Ejido Adeva

SUPLENTE

- D. Hilario Gil Redondo
D. Idefonso Velasco Gómez
D. Claudio Bayón Cardiel

LA LOSA

- PRESIDENTE
D. Gregorio Miguel González
VICEPRESIDENTE
D. Marcos Martín Aparicio
VOCALES
D. Mariano Robledano Gila

SUPLENTE

- D. Baltasar Sancho Fernández
D. Eusebio Herranz Santos
D. Luciano Santos Herranz

PINARNEGRILLO

- PRESIDENTE
D. Eusebio Herranz Santos
VICEPRESIDENTE
D. Luciano Santos Herranz
VOCALES
D. Pío Santos Santos
D. Casiano Gilsanz Santos

VILLAVERDE DE MONTEJO

- PRESIDENTE
D. Martín del Cura Benito
VICEPRESIDENTE
D. Benito Isidoro Moral
VOCALES
D. Agustín García Borreguero

SUPLENTE

- D. Daniel Moral Adrada
D. Fabián García García

FUENTIDUEÑA

- PRESIDENTE
D. Juan Fuente Frutos
VICEPRESIDENTE
D. Claudio González Santiago

VOCALES

- D. Marcelino Gómez Calvo
D. Antonio Jiménez Melero
D. Victoriano Lázaro Palomar

131

Servicio de Avance Catastral

PROVINCIA DE SEGOVIA

Factura provincial

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los propietarios por rústica del término municipal de Carbonero de Ahusín, que por error de imprenta, figura en el BOLETIN de la provincia número 5, de fecha 12 de los corrientes y en la Relación de Tipos Evaluatorios correspondientes a dicho término el «Erial a pastos de 2.ª Clase» con el tipo de 450 pesetas, debiendo ser de 250 la cantidad asignada.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, a las efectos consiguientes.

Segovia, 13 de Enero de 1920.—El Ingeniero Jefe accidental, Fabriciano Cid.

96

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

CIRCULAR

Venciendo en 15 de Febrero de 1920 un trimestre de intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100, correspondientes al cupón núm. 75 de los títulos definitivos de las emisiones de 1900, 1902 y 1908, y 11 de los de la emisión de 1917, y los títulos de la expresada Deuda y emisiones amortizados en el sorteo que se verificará el día 15 de Enero actual, cuya relación nominal por series aparecerá inserta en la Gaceta de Madrid, la Dirección general de la Deuda y clases pasivas, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día primero de Febrero se reciban por esta Delegación, sin limitación de tiempo, los referidos cupones y los títulos amortizados de la citada Deuda y vencimiento; debiendo tener en cuenta los presentadores que no serán admitidas las facturas que no contengan impresa la fecha del vencimiento, ni se recibirán por esta Intervención los cupones que careciendo de talón, no vengán acompañados de sus respectivos títulos para la debida comprobación.

Segovia, 7 de Enero de 1919.—El Interventor de Hacienda, Carlos Vera.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Vacantes de Concejales

RELACION de las vacantes ordinarias y extraordinarias de Concejales declaradas por los Ayuntamientos que se detallan a continuación, para ser cubiertas en la próxima renovación bienal, cumpliendo lo dispuesto por Real orden de 24 de Noviembre último.

Table with columns: AYUNTAMIENTOS, N.º de vacantes, CLASE DE ELLAS, FECHA DEL ACUERDO. Rows include Turégano, Idem, Turrubuelo, Idem, Ayllón, Marazoleja.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL, a los efectos del núm. 1.º de la referida Real orden.

Segovia, 15 de Enero de 1920.

El Gobernador,

EMILIO LLASERA

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

El Excmo. Sr. Presidente de la Junta Central del Censo Electoral, con fecha 27 del actual, dice a este Ministerio lo siguiente:

Excmo. Sr.: Por Real decreto de 18 de Junio del corriente año se dispuso, en atención a las razones que en el preámbulo del mismo se consignaban, que se realizase una nueva rectificación, supletoria del Censo electoral, a fin de dar facilidades para corregir las deficiencias que de público se estimaban existentes en el nuevamente formado para 1918 y ya rectificado para el año actual; determinándose en la regla 8.ª de la Real orden de 2 de Julio último que ese nuevo Censo quedase totalmente impreso y publicado como definitivo en 20 de Noviembre próximo pasado; pero por circunstancias bien notorias, sólo en veintisiete provincias se terminó en tiempo oportuno dicha publicación, habiendo contestado los Presidentes de Juntas y Diputaciones provinciales de las restantes, a los requerimientos que esta Central se consideró obligada a hacerles, alegando las razones que les habian impedido dejar cumplida en la fecha señalada dicha Real disposición, manifestando algunos que esperaban que el Censo definitivo quedase ultimado y publicado al comenzar el año próximo, y limitándose otros a consignar que hacían cuantos esfuerzos les era dable para la más pronta publicación.

Pero, por otra parte, y señalándose en la ley Municipal la primera quincena del undécimo mes del año económico para que en ella se realicen las elecciones de Concejales, que, por tanto, deben efectuarse dentro de los quince primeros días de Febrero de 1920, según así se declara en el Real decreto de 21 de Agosto último, es indispensable que antes de dicha época queden realizadas todas aquellas operaciones complementarias de la publicación del Censo que son necesarias para la perfecta aplicación del mismo, como la designación de locales para colegios electorales, la formación de las tres listas a que se refiere el artículo 33 de la Ley para las Secciones que resulten nuevas en el Censo ahora rectificado y la designación de Presidentes y sus Suplentes para las Mesas electorales de esas mismas Secciones nuevas.

Y como talos operaciones no han podido llevarse a cabo en las fechas y con los plazos que la ley electoral señala, y correspondiendo constitucionalmente, a juicio de esta Junta, al

Gobierno de S. M. expedir las disposiciones de carácter reglamentario conducentes a obviar las dificultades originales en hechos circunstanciales que por tanto no podía prever la ley, ha acordado la Junta someter al juicio del Gobierno de S. M. la conveniencia de fijar nuevos plazos abreviados para que las indicadas operaciones complementarias del Censo puedan realizarse con tiempo suficiente, a fin de que con el mismo se verifiquen las próximas elecciones municipales, y cuyos plazos pudieran ser los siguientes:

Primero. En todas las provincias en que en el Censo electoral que supletoriamente acaba de rectificarse se haya publicado ya con carácter definitivo o lo esté en 3 de Enero próximo, las respectivas Juntas municipales del Censo designarán inmediatamente, de una manera inequívoca, el local de cada Colegio para cada una de las Secciones del Municipio en la forma y condiciones establecidas en el artículo 22 de la ley Electoral, si ya no hubieren dado cumplimiento al referido precepto legal en momento oportuno.

Segundo. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 34, para las Secciones que en el Censo rectificado resulten nuevas, las Juntas municipales expondrán al público el día 7 de Enero las tres listas para cada Sección a que hace referencia el artículo 33, las cuales permanecerán expuestas hasta el día 12 a fin de que durante dicho espacio de tiempo los que se consideren agraviados puedan reclamar, por escrito, ante las mismas Juntas, acompañando los documentos justificativos de su derecho, si lo estiman necesario.

Tercero. Las reclamaciones contra la formación de dichas listas, a que hace referencia el artículo 35, serán remitidas por las Juntas municipales a las respectivas provinciales antes del día 15 de Enero, y las Juntas provinciales resolverán antes del 20, y comunicarán inmediatamente sus resoluciones a las municipales y a los interesados reclamantes, sin que estos fallos sean apelables.

Cuarto. Las Juntas municipales, el día 23 del mismo mes de Enero, harán la designación de Presidentes y sus Suplentes para las Mesas electorales de las Secciones nuevas, con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 36.

Quinto. Estos Presidentes y sus Suplentes cesarán en sus cargos y serán renovados cuando deba verificarse la renovación bienal de todos los demás, así como las tres listas del ar-

tículo 33 que para las mismas Secciones nuevas se formen con arreglo al procedimiento y plazos anteriormente indicados, solo estarán en vigor hasta la nueva formación de las demás cada cuatro años según prescribe el artículo 34 de la ley Electoral.

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el competente e ilustrado informe emitido por la Junta Central del Censo, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la Junta provincial y municipal de esa provincia. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de Diciembre de 1919.—P. A., Wais.

Señor Gobernador civil de... (Gaceta del 29 de Diciembre de 1919.)

Sección administrativa de primera enseñanza de la provincia de Segovia

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 del Real decreto de 30 de Diciembre de 1918, y demás disposiciones del Reglamento de 25 de Noviembre de 1887, los señores jubilados y pensionistas del Magisterio Nacional primario de esta provincia, pasarán la revista de presencia, ante esta Sección o ante las Alcaldías de los pueblos de su residencia, durante el presente mes, procurando que los Alcaldes den cuenta de esta diligencia inmediatamente a esta oficina, pues sin este requisito no serán incluidos en nómina.

Segovia, 3 de Enero de 1920.—El Jefe de la Sección, P. A., Pedro Sánchez.

Autorizada por orden de 12 de Diciembre próximo pasado, D. Eulogia Jorge Martín, para figurar en las listas de interinas con derecho a la propiedad, Grupo C, que por sus tiempos de servicios le corresponde.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes. Segovia, 15 de Enero de 1920.—El Jefe de la Sección, P. A., Pedro Sánchez.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Segovia. SUBASTA

El día 28 del actual, a las once del mismo y ante el Alcalde de Montenegro, se celebrará la segunda subasta para el aprovechamiento de tres maderas que se hallan en el monte del mistro, bajo la misma tasación de 182'92 pesetas y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior.

Segovia, 13 de Enero de 1920.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

Instituto de reformas sociales

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL TRABAJO DE SEGOVIA

La ley de 11 de Julio de 1912, prohibiendo el trabajo nocturno de mujeres, estableció que este trabajo debía quedar suprimido totalmente el 14 de Enero de 1920.

Al finalizar el plazo consignado en la ley, esta Inspección, considera conveniente hacerlo notar de los industriales y obreros, a fin de evitarles perjuicios graves por su ignorancia de la ley o inobservancia.

El artículo segundo de aquella establece que la duración del descanso de noche, tendrá una duración mínima de once horas y éstas se hallarán comprendidas entre las nueve de la noche y las cinco de la mañana. Las infracciones de esta ley se castigarán con multa de 25 a 250 pesetas.

La Inspección espera de los industriales de toda clase, que utilicen el trabajo de la mujer, que no darán ocasión a corrección alguna, y hace presente que denunciará con rigor cualquiera infracción que conozca.

Lo que se hace saber para conocimiento de las personas interesadas.

El Inspector provincial del Trabajo, Lucio Alvarez y Fernández.

Jefatura de Propiedades de Guerra, Segovia

El Jefe de Propiedades del Ramo de Guerra de Segovia.

Hago saber: Que teniendo necesidad de arrendarse un edificio que reúna las condiciones necesarias para instalar en él las dependencias de la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza, se convoca por el presente a los dueños de fincas a quienes pudiera convenir para que presenten sus proposiciones en esta Jefatura, sita en la calle de San Quirce, núm. 6, todos los días desde las nueve a las trece horas, en donde estarán de manifiesto los pliegos de condiciones hasta el día 7 de Febrero próximo, en que se reunirá la junta reglamentaria a las doce de su mañana, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. General Gobernador Militar de esta Plaza, para admitir o desechar las referidas proposiciones, las cuales deberán ser formuladas en papel de la clase 8.ª sin enmiendas ni raspaduras e irán acompañadas de la cédula personal de los proponentes.

Segovia, 15 de Enero de 1920.—Lázaro González.

Comandancia de la Guardia civil de Segovia

El día treinta y uno del actual a las once horas y en el despacho del señor Teniente Coronel primer Jefe de la Comandancia de la Guardia civil de Segovia, se celebrará, bajo la presidencia del mismo, subasta pública para contratar las obras de reparación necesarias en la casa-cuartel de Segovia, sita en la Plazuela del Alcázar, bajo el tipo de once mil quinientos veintiséis pesetas y veinticuatro céntimos, y con sujeción a los planos, pliego de condiciones y presupuesto que se hallan de manifiesto en la oficina del primer Jefe de dicha Comandancia.

El acto se celebrará por pliegos cerrados, que contendrán la proposición redactada con sujeción al modelo que a continuación se inserta, cédula personal del licitador y documento que acredite haber entregado en la Delegación de Hacienda de la Capital la cantidad de quinientas setenta y seis pesetas y treinta y un céntimos, según se previene en las disposiciones vigentes.

Segovia, 5 de Enero de 1920.—El Teniente Coronel primer Jefe, Esteban Lucía Esteban.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., según cédula núm. que se acompaña, se comprometo a ejecutar de su cuenta y riesgo las obras de reparación de la casa cuartel de la Guardia civil de Segovia, sita en la Plazuela del Alcázar, anunciadas en la Gaceta de Madrid del día ... y BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día ... por la cantidad de ... pesetas (en letra), con entera sujeción a los planos, presupuesto y pliego de condiciones formados al efecto, de los cuales está enterado.

(Fecha y firma del interesado).

ANUNCIO

Habiendo resultado desierto el primer concurso celebrado para el arrendamiento de un edificio que sirva de alojamiento a la fuerza del Instituto que hoy constituye el puesto de To-

readrada, se invita a los Ayuntamientos entidades y propietarios de fincas urbanas enclavadas en dicho pueblo de Torreadrada (en primer término) y en los demás que en la actualidad constituyen la demarcación del referido puesto, a que presenten proposiciones en este segundo concurso, durante el plazo de un mes, contado desde el día en que este anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las doce, en la Casa-Cuartel de Torreadrada, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones para los que deseen examinarlo.

Las proposiciones han de extenderse en papel del timbre, clase 11.ª, expresando el nombre y apellidos, vecindad, si es propietario o representante legal, calle y número del edificio que se proponga o donde se ha de construir, y en este caso tiempo de duración de las obras, así como si se compromete a cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego del concurso.

Segovia, 8 de Enero de 1920.—El Teniente Coronel primer Jefe, Esteban Lucía Esteban.

Alcaldía de La Losa

El vecino de este pueblo, Mariano Moral Miguel, me participa que el día cuatro del corriente mes, desapareció de este término municipal, una res caballar de su propiedad, de las señas que se expresan a continuación.

Lo que se anuncia al público, a fin de que se proceda a su busca y captura participando el hallazgo a su dueño, el que abonará los gastos causados y le será entregada previa justificación de la propiedad.

La Losa, 9 de Enero de 1920.—El Alcalde, Leopoldo Muñoz.

Señas de la caballería.—Una yegua pelo negro, alzada seis cuartas y media próximamente, edad cerrada, con lunares blancos en las costillas, herrada de las manos, crin y cola larga.

Alcaldía de Uruñás

Terminada la rectificación del padrón de las personas que ejercen profesión, arte, oficio, industria o de comercio en este término municipal, formado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento vigente, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que sea examinado y presentar las reclamaciones de agravio que crean justas.

Uruñás, 8 de Enero de 1920.—El Alcalde, Toribio Sanz.

Alcaldía de Carbonero de Ahusín

Hallándose formada la matrícula de contribución industrial de este distrito municipal, para el próximo año de 1920 a 1921, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, contados desde el siguiente al en que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo tiempo puede ser examinada por los contribuyentes comprendidos en ella y entablar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Carbonero de Ahusín, 13 de Enero de 1920.—El Alcalde, Eusebio Centeno.

Alcaldía de Carbonero de Ahusín

Habiendo sido incluidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual como comprendidos en el caso 5.º artículo 34 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, los mozos Eugenio Martín Antón, hijo de Román y Josefa, y Paulino Martín Pelayo, hijo de Jacinto y de Joaquina,

los cuales nacieron en esta localidad en 20 de Marzo y 31 de Diciembre de 1899 respectivamente, y en virtud de ignorarse el actual paradero de dichos mozos, así como el de sus padres, se cita a los mismos por medio del presente anuncio para los actos siguientes:

A la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día 25 del mes de Enero actual, como último domingo de referido mes, a las diez de la mañana.

Al acto del sorteo que tendrá lugar el día 15 de Febrero próximo como tercer domingo de dicho mes, a las siete de la mañana.

Al de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el día 7 del próximo mes de Marzo a las nueve de la mañana, como primer domingo del mes expresado; advirtiéndose a los mozos mencionados que de no concurrir a este acto, serán declarados prófugos de conformidad a lo preceptuado en el artículo 107 de Ley expresada.

Carbonero de Ahusín, 13 de Enero de 1920.—El Alcalde, Eusebio Centeno.

Alcaldía de Membibre de la Hoz

Don Vicente Gómez Rojo, Alcalde Constitucional del pueblo de Membibre de la Hoz.

Hago saber: Que incluido en el alistamiento para el reemplazo del ejército del año actual, el mozo Julián Velasco Olmos, hijo de Bernardino y Tomasa; y residiendo fuera de esta localidad el citado mozo y los padres del mismo, ignorando la residencia legal de los mismos, por el presente se le cita para que comparezca en estas Casas Consistoriales a los actos del reemplazo en los días y horas siguientes:

El día 25 del presente mes y hora de las once de la mañana, para la rectificación del alistamiento.

El día 15 de Febrero próximo y hora de las siete de la mañana, para la celebración del sorteo; y

El día siete de Marzo también próximo, para la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar a la una de la tarde; previniéndole que de no verificarlo ni alegar justa causa que se lo impida, y transcurrido el término de los actos de dichas operaciones, se le instruirá el oportuno expediente de prófugo con arreglo a la vigente Ley de reclutamiento y reemplazos.

Dado en Membibre de la Hoz, a diez de Enero de mil novecientos veinte.—Vicente Gómez.

Alcaldía de Villeguillo

Por dimisión del que la venía desempeñando a satisfacción de este Ayuntamiento, se halla vacante la plaza de Secretario del mismo, dotada con el sueldo anual de novecientos noventa y nueve pesetas, pagadas por trimestres vencidos, facilitando además a dicho funcionario gratuitamente, casa habitación enclavada en el mismo edificio donde se encuentra la oficina municipal.

Los aspirantes a ocupar la indicada plaza, podrán presentar sus solicitudes dentro del plazo de veinte días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando a las mismas documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, ya por haber desempeñado el mismo durante tres o más años o haber sido auxiliar de alguna Secretaría por igual período; y además informe de buena conducta.

Villeguillo, a 10 de Enero de 1920.—El Alcalde, Federico Minguela.

Alcaldía de Martín Muñoz de las Posadas. Por defunción del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Alcaide de la Cárcel, que es anejo al mismo cargo, dotadas respectivamente con el sueldo anual de trescientas cincuenta pesetas y setenta y cinco, pagadas por trimestres vencidos de los fondos de este municipio.

Los aspirantes a las indicadas plazas, presentarán sus instancias en esta Alcaldía durante el término de treinta días, contados desde el día que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; y han de reunir necesariamente buena conducta y saber leer y escribir y las cuatro reglas de aritmética, con alguna perfección.

Martín Muñoz de las Posadas, a 4 de Mayo de 1919.—El Alcalde, Hermenegildo Gil.

Alcaldía de Villacastín. Por dimisión del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de este municipio, dotado con el sueldo anual de 825 pesetas, 350 pesetas por servicios sanitarios y 72 pesetas por la asistencia de la Guardia Civil y Religiosas de Santa Clara, todo pagado por trimestres vencidos, para cuya provisión se anuncia concurso publico por término de treinta días, contados desde el siguiente el de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El agraciado con la plaza habrá de prestar la asistencia de 90 familias pobres y casos de oficio, teniendo libertad de contratar las iguales de 270 vecinos pudientes. Los aspirantes habrán de poseer el título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía y pertenecer al cuerpo de Médicos titulares, cuyos documentos en unión de los justificativos de los méritos y servicios presenten en esta Alcaldía con las solicitudes en el plazo indicado.

Villacastín, 30 de Noviembre de 1919.—El Alcalde, Isidoro Redondo.

Alcaldía de Sigüero. Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por si examinados, son susceptibles de reclamación, los documentos siguientes, formados para el próximo año de 1920 a 1921:

- 1.º Padrón de cédulas personales, por término de quince días.
2.º Matricula de contribución industrial, por el de diez días.

Estos plazos se cuentan desde la fecha del BOLETIN OFICIAL en que este anuncio se inserte.

Sigüero, 2 de Enero de 1920.—El Alcalde, Leandro Munio.

Alcaldía de Sigüerueto. Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan ser examinados por los respectivos contribuyentes e interponer contra ellos las reclamaciones pertinentes, los documentos contributivos formados para el año de 1920 a 1921, que son:

- 1.º Matriculas de contribución industrial, por término de diez días.
2.º Repartimientos de contribución rústica y pecuaria, por ocho días.
3.º Padrones de edificios y solares, por otros ocho días.

Estos plazos se empiezan a contar desde el día en que este anuncio se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; transcurridos, no se admitirán las reclamaciones.

Sigüerueto, 3 de Enero de 1920.—El Alcalde, Aniceto Munio.

Alcaldía de Carbonero de Ahusín. Confeccionado el padrón de individuos sujetos en este término municipal al impuesto de Cédulas personales para el año de 1920, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que examinado puedan presentarse contra él las reclamaciones que se crean pertinentes.

Carbonero de Ahusín, 8 de Enero de 1920.—El Alcalde, Eusebio Certeño.

- Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:
Riahuella
Chatún
Lastras de Cuéllar
El Muyo
Arroyo de Cuéllar
Campo de Cuéllar
Encinas
Sebúlcor
Languilla
Grado del Pico
Navares de Ayuso
Escobar de Polendos
Urueñas
Navares de las Cuevas
Samboal
Ventosilla y Tejadilla
Marzuela
Migueláñez
Encinillas
Membibre de la Hoz
Aldeasoña
Valdeyacas y Guijar
Pelayos del Arroyo
Pinarnegrillo
Serracín
Abades
Lastrilla
Valvieja
Duruelo
Valdevernás
Fuentemizarra
Aldehorno

En el plazo de ocho días

Hontanares de Eresma

Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

REQUISITORIA

De Andrés Carravilla, Juan, hijo de Juan y Felipa, natural de esta Ciudad, de estado soltero, profesión limpia botas, de catorce años de edad, domiciliado últimamente en Segovia, calle del Socorro, número diez y ocho, procesado por abhosos desuñestos, comparecerá en términos de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Segovia; bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar, rogando a todas las Autoridades así civiles como militares, la busca y captura de dicho individuo y su conducción a la Cárcel de este partido caso de ser habido y a disposición de este Juzgado.

Segovia, 3 de Enero de 1920.—El Secretario, Juan B. Copeiro del Villar.—V.º B.º: El Sr. Juez de Instrucción accidental, Julián Sainz.

Comandancia de Ingenieros de Valladolid

El Coronel, Ingeniero Comandante de la Comandancia de Ingenieros de Valladolid.

Hago saber: Que debiendo contratarse en primera subasta pública, local y simultánea que se celebrará en las plazas de Valladolid, Ciudad-Rodrigo y Segovia, la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de reconstrucción del Cuartel Marqués de la Ensenada, en Medina del Campo, para alojar provisionalmente el 14.º

Regimiento de Artillería pesada y un escuadrón de Caballería; por el presente se convoca a la licitación que tendrá lugar a las once horas del día dieciocho de febrero del año corriente de mil novecientos veinte, en esta Comandancia, sita en la calle del General Almirante, número uno, planta baja, en el Despacho del Jefe que suscribe, quien actuará como presidente del tribunal principal de subasta, y en los locales en que están instaladas las oficinas de las Comandancias de Ingenieros de Ciudad-Rodrigo y Segovia, ante los tribunales reglamentarios, bajo las condiciones incluidas en el pliego correspondiente, que desde esta fecha se halla de manifiesto en las tres Comandancias citadas, así como cuantos datos deseen conocer los que pretendan interesarse en la licitación, para la que servirá de precio límite el de seiscientos sesenta y seis mil ochocientos cincuenta pesetas.

Para tomar parte en la subasta, es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en alguna de sus sucursales, la suma equivalente al cinco por ciento del precio límite, o sea treinta y tres mil trescientas cuarenta y dos pesetas, con cincuenta céntimos.

La subasta se verificará con arreglo a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de primero de julio de mil novecientos once (Gaceta de Madrid número 185), Reglamento para la Contratación administrativa en el Ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de seis de agosto de mil novecientos nueve (C. L. número 157); ley de protección a la Industria Nacional de catorce de febrero de mil novecientos siete (C. L. número 27); Reglamento para su ejecución aprobado por Real decreto de veintitrés de febrero de mil novecientos ocho (C. L. número 26); relación de artículos o productos para cuya adquisición se admite la concurrencia extranjera, aprobada en veinticinco de diciembre de mil novecientos diez y nueve y publicada en el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra del día cuatro de enero de mil novecientos veinte (número 3); pliego de condiciones generales para la ejecución por contrata de las obras a cargo del Cuerpo de Ingenieros, aprobado por Real decreto de 23 de abril de 1919 (C. L. número 55); y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones se entregarán en pliego cerrado durante la primera media hora después de constituido el tribunal y se redactarán en papel sellado de undécima clase (una peseta) sin raspaduras ni enmiendas a menos que se salven con nueva firma, expresándose en letra la cantidad de pesetas y céntimos de peseta del importe de la proposición, firmando y rubricando el licitador o persona que legalmente lo represente indicándolo en este caso con antefirma e incluyendo en el pliego el resguardo del depósito del cinco por ciento, la cédula personal corriente del firmante, el último recibo de la contribución industrial y el poder en caso de ser representante, debiendo ajustarse al modelo que se pone a continuación.

Si en alguna de las Comandancias se presentasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, se verificará seguidamente licitación por pujas a la lana, durante quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado el plazo señalado subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo.

La adjudicación provisional se hará cuando reunidos los expedientes in-

comados en las tres Comandancias indicadas se constituya con dicho objeto el Tribunal principal de subasta en la plaza de Valladolid.

Los concurrentes a la subasta indicarán en sus proposiciones los establecimientos de que procedan los elementos que hayan de emplearse.

Modelo de proposición (v.º d.º p.º)

Don...., vecino de..., domiciliado en calle de... número... con cédula personal de... clase, número... expedida en... con fecha... enterado del anuncio de subasta inserto en la Gaceta de Madrid o BOLETIN OFICIAL de la provincia de... y del pliego de condiciones y precio límite a que aquél se refiere; me comprometo a ejecutar con sujeción a las cláusulas del indicado pliego las obras comprendidas en el proyecto de reconstrucción del Cuartel Marqués de la Ensenada, de Medina del Campo, para alojar provisionalmente el 14.º Regimiento de Artillería, pesada y un escuadrón de Caballería en la cantidad de pesetas (en letra) procediendo los materiales que se empleen de las fábricas de...

Fecha, firma y rúbrica del autor de la proposición o de su apoderado. Valladolid, 10 de enero de 1920.—El Coronel Ingeniero Comandante, Adolfo del Valle.

20. Letatura administrativa del Hospital Militar de Segovia

ANUNCIO

Debiendo verificarse el día 31 del corriente, a las doce de su mañana, un concurso para la adquisición de artículos de inmediato consumo que se necesitan en dicho establecimiento por espacio de un mes, y cuyo detalle se expresa a continuación, se pone en conocimiento del público para que puedan concurrir al mismo los que lo deseen, que presentarán sus proposiciones por escrito en la Administración de dicho Hospital, sita en la calle de José Zorrilla y edificio denominado Cuartel de la Trinidad.

ARTICULOS QUE SE CITAN

- Aceite mineral.—Idem vegetal.—Arroz.—Azúcar.—Azucarillos.—Biscochos.—Café.—Carbón de cok.—Idem mineral.—Idem vegetal.—Carne de vaca.—Chocolate.—Chuletas.—Dulce.—Gallinas.—Garbanzos.—Huevos.—Jabón común.—Jamón.—Leche de vacas.—Leña.—Manteca.—Merluza.—Pasta.—Patatas.—Pollos.—Sesadas.—Ternera.—Tocino.—Velas de esperma.—Vino común.—Idem generoso. Segovia, 1.º de Enero de 1920.—El Jefe Administrativo, Lázaro González.

Sociedad anónima industrial

LA GA-EOSA SEGOVIANA

El Consejo de administración de esta Sociedad, en sesión celebrada el día 12 del corriente, acordó convocar a junta general ordinaria de accionistas, el día 30 del actual y hora de las tres de la tarde, en el domicilio social, Los Zuloaga, 3, para dar a conocer las operaciones realizadas en el año 1919, aprobación de cuentas y renovación de cargos.

Segovia, 15 de Enero de 1920.

—El Secretario, Cipriano Allas.